



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO  
(Sevilla)

**D<sup>a</sup>. DOLORES PRÓSPER PÉREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO,**

**HACE SABER:** Que con fecha 24 de marzo de 2026, se ha dictado por esta Alcaldía la Resolución nº 237/2026, aprobando la convocatoria y bases para la provisión temporal de una plaza de Técnico de Medio Ambiente del Exmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (personal funcionario), en régimen de comisión de servicios, cuyo contenido es el siguiente:

*“Vista la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la cobertura de la plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, actualmente vacante y dotada presupuestariamente en la plantilla municipal, y ante la imposibilidad material de su provisión definitiva mediante los procedimientos ordinarios dentro del plazo legal establecido en el artículo 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debido a la insuficiencia de medios personales y la acumulación de procesos selectivos, se hace preciso acudir a un sistema de provisión temporal que garantice la prestación del servicio público.*

*En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que regula la comisión de servicios por razones de urgente e inaplazable necesidad, y atendiendo a la concurrencia de circunstancias vinculadas al interés general —entre ellas la ejecución de proyectos financiados con fondos europeos y el adecuado ejercicio de las competencias municipales en materia ambiental—, resulta procedente la aprobación de la convocatoria y de las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión temporal de la citada plaza.*

*Visto que es necesario proceder sin más dilación a convocar el procedimiento selectivo para la provisión en comisión de servicios de una plaza de Policía Local, para lo cual se ha incoado el expediente MOAD nº 2026/RHU\_01/000007, en el que consta la siguiente documentación:*

Documento	Fecha
Informe de necesidad Concejal delegada del Área de Medio Ambiente	17/02/2026
Informe de Recursos Humanos	02/03/2026
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	23/03/2026
Providencia de Alcaldía	23/03/2026
Informe de Vicesecretaría sobre legislación aplicable y procedimiento	23/03/2026

*Completo el expediente, en virtud de las atribuciones que me confiere el art 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:***

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de selección que se adjuntan a la presente Resolución y convocar proceso selectivo para la provisión de una vacante de Técnico de Medio Ambiente, en comisión de servicios.

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases de selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en sede electrónica, significando que el plazo de presentación

Código Seguro De Verificación	FL42DZ/3gxmMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	25/03/2026 09:17:22	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante comisión de servicios de la plaza de Técnico de Medio Ambiente de personal funcionario, concurriendo razones de urgente e inaplazable necesidad, en virtud del artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

El municipio de La Puebla del Río presenta una singularidad ambiental derivada de su localización en el entorno del Espacio Natural de Doñana y su integración en múltiples programas de sostenibilidad y transición ecológica. En este sentido, debe ponerse de relieve que un municipio con las características territoriales y ambientales de La Puebla del Río requiere de manera permanente asesoramiento técnico especializado.

La plaza se encuentra vacante y resulta necesario su cobertura de manera urgente, dado que el Ayuntamiento tiene en ejecución diversos proyectos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como actuaciones vinculadas al denominado Marco de Actuaciones para Doñana, de marcado carácter medioambiental, que están sujetos a plazos estrictos de ejecución y justificación, incorporan hitos y objetivos de obligado cumplimiento y exigen dirección técnica, seguimiento, informes especializados y coordinación administrativa cualificada.

Grupo/Subgrupo	A2
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Denominación	Técnico Medioambiente
N.º de vacantes	1
Nivel de complemento de destino	25
Complemento específico	589,29€/mes brutos

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FL42DZ/3gxmMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	25/03/2026 09:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa prevista en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.
- c) Pertenecer al grupo A, subgrupo A1/A2 y estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado/a o Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniero/a de Montes, Grado en Ingeniería forestal y del medio, Licenciado/a o grado en geología, Licenciado/a o grado en Ciencias Biológicas o Biología o equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- e) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos lo requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

**TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente convocatoria se hará pública igualmente en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladelrio.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41079>).

A partir de la publicación en el BOP de la convocatoria, el resto de actos administrativos serán publicados en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FL42DZ/3gxmMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	25/03/2026 09:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

*La solicitud deberá cumplimentarse y presentarse de forma obligatoria mediante el modelo específico anexo a las presente bases (Anexo I). La documentación adicional que ha de acompañar la solicitud deberá adjuntarse a la misma.*

*La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al procedimiento selectivo.*

*Junto al modelo de solicitud que figura como Anexo I, deberán presentar la siguiente documentación:*

- Fotocopia del DNI.
- Copia del título Universitario.
- Autobaremación de méritos que se acompaña como Anexo II a las bases.
- Certificación expedida por la Administración de procedencia acreditativa de que la persona aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.
- Documentos justificativos de los méritos descritos en la Base Sexta.
- Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

*Expirado el plazo de presentaciones de instancias, por la Alcaldía se procederá mediante Resolución, en el plazo máximo de un mes, a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico, con indicación de las causas de exclusión, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.*

*Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 5 días naturales desde la publicación.*

*De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.*

*Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FL42DZ/3gxmMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	25/03/2026 09:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**QUINTA.- COMISION DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidencia, Secretaría y tres vocales con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria; titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.**

La selección se realizará en dos fases:

- Concurso de méritos.
- Entrevista.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FL42DZ/3gxmMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	25/03/2026 09:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

A continuación, se desarrolla cada una de las fases:

**a) Concurso de méritos.**

Los méritos serán valorados de la siguiente forma, pudiendo obtener en esta fase un máximo de 70 puntos:

**a.1) Formación (máximo 30 puntos)**

— Cursos de formación y perfeccionamiento, así como jornadas formativas, que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo a proveer, así como materias transversales (igualdad de género y no discriminación, prevención de riesgos laborales, protección de datos personales y transparencia), que hayan sido impartidos, organizados o promovidos por Administraciones Públicas, organismos públicos, entidades de derecho público, universidades, colegios profesionales, organizaciones sindicales, así como por centros, entidades o empresas privadas debidamente acreditadas. A estos efectos, no se establecerá distinción en función de la naturaleza pública o privada de la entidad impartidora, valorándose todos los cursos que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, atendiendo a su contenido, duración y adecuación a las funciones del puesto, siempre que quede debidamente acreditada su realización mediante el correspondiente certificado o diploma expedido por la entidad organizadora, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De menos de 50 horas: 2 puntos
- b) De 50 o más horas: 3 puntos

Acreditación del mérito: los cursos de formación y perfeccionamiento deberán acreditarse mediante la presentación de copia del título oficial, diploma o certificado expedido por la entidad organizadora o por el centro oficial correspondiente.

En el caso de los cursos de formación, el documento acreditativo deberá contener necesariamente el nombre de la entidad que lo imparte, la denominación del curso, el número de horas, la fecha de realización y la identificación de la persona participante. No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente su duración en horas o créditos, ni aquellos que no estén debidamente acreditados mediante documento oficial.

Únicamente serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos recibidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

No se admitirán declaraciones responsables ni documentos incompletos o que no permitan verificar de forma inequívoca la información requerida.

**a.2) Experiencia laboral (40 puntos)**

Se valorará la experiencia laboral en puestos de trabajo como Técnico de Medio Ambiente o equivalente, siempre que su contenido esté directamente relacionado con la gestión del Medio Ambiente, de la siguiente manera:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FL42DZ/3gxmMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	25/03/2026 09:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- La valoración se realizará a razón de 0,25 por cada mes completo de servicio en la Administración Local en la plaza definida o equivalente.
- La valoración se realizará a razón de 0,15 por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas, en la plaza definida o equivalente.
- La valoración se realizará a razón de 0,05 por cada mes completo de servicio en el ámbito privado, en la plaza definida o equivalente.

No se puntúan las fracciones inferiores a un mes.

*Acreditación del mérito: La experiencia profesional en la Administración Pública deberá acreditarse mediante certificación emitida por la Administración correspondiente e informe de vida laboral. Dicha certificación deberá contener la identificación de la plaza o el puesto desempeñado, el grupo o subgrupo de clasificación profesional o categoría profesional, el vínculo jurídico (funcionario/a de carrera, funcionario/a interino/a, personal laboral fijo o temporal), y las fechas exactas de inicio y finalización de cada periodo de prestación de servicios.*

*Sin ambos documentos no serán susceptibles de valoración los méritos alegados.*

*La experiencia profesional por servicios prestados en la empresa privada, se acreditará mediante la presentación del contrato de trabajo, certificado de empresa o documento de comunicación del contrato de trabajo obtenido en la oficina Virtual o física del SEPE, así como informe de vida laboral actualizados. Si ambos documentos no serán susceptibles de valoración los méritos alegados.*

*Se podrá aportar, asimismo, informe complementario emitido por el órgano competente, donde se describan las funciones efectivamente desempeñadas.*

**b) Entrevista (máximo 30 puntos)**

*Los/as aspirantes admitidos serán convocados para la realización de una entrevista personal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.*

*La entrevista personal se realizará de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículums aportados, valorando la experiencia y formación específica, así como en las aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.*

*La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el órgano de selección sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación.*

*En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FL42DZ/3gxmMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	25/03/2026 09:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

**SEPTIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

*Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes el resultado ambas fases se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.*

*Esta relación será expuesta al público en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, durante el plazo de 5 días hábiles los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.*

*Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, si hubiere, se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en el tablón electrónico de este Ayuntamiento, tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.*

**OCTAVA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.**

*La persona seleccionada habrá de presentar Resolución favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de 3 días hábiles (si no hay cambio de residencia) y 8 días hábiles (si implica cambio de residencia), a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento.*

*En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con la persona aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.*

**NOVENA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.*

**DÉCIMA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.**

*Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la comisión de valoración y a quienes participen en el proceso.*

*Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FL42DZ/3gxmMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	25/03/2026 09:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROVISIÓN PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE  
MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS**

Datos de la persona interesada:

Apellidos y nombre:	DNI:
Domicilio:	Teléfono:
Municipio: C.P.:	Email:

El/La abajo firmante expone que está enterado/a y **ACEPTA** las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante comisión de servicios de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, funcionario de carrera, del Ayuntamiento de La Puebla del Río, sometiéndose a las mismas y solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

**DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la referida convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

Por todo ello **SOLICITA** se le admita a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

<b>Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.</li> </ul>	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de La Puebla del Río.
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.

Se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FL42DZ/3gxmMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	25/03/2026 09:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- ✓ Fotocopia del DNI.
- ✓ Copia del título Universitario.
- ✓ Autobarefacción de méritos (Anexo II).
- ✓ Certificación expedida por la Administración de procedencia acreditativa de que la persona aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.
- ✓ Documentos justificativos de los méritos descritos en la Base Sexta.
- ✓ Curriculum vitae.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

**ANEXO II**

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

Apellidos y nombre:	DNI:
Domicilio:	Teléfono:
Municipio: C.P.:	Email:

**MÉRITOS A VALORAR**

1. MÉRITOS FORMATIVOS				
DOC.	DENOMINACIÓN CURSO	ENTIDADES QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS
TOTAL APARTADO:				

2. MÉRITOS PROFESIONALES (EXPERIENCIA)				
DOC.	ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	MESES	PUNTOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FL42DZ/3gxmMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	25/03/2026 09:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

<b>TOTAL APARTADO:</b>
------------------------

*Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante.*

*(Lugar, fecha y firma del solicitante)"*

Contra las citadas bases podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En La Puebla del Río, en la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA

Firmado electrónicamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FL42DZ/3gxmMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	25/03/2026 09:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FL42DZ%2F3gxmMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

